

## **SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

(DECRETO 87/2016, de 28 de junio, de Fomento de la Contratación Indefinida)

### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

**Programa I por contratación Indefinida a tiempo completo** será:

- **7.500 euros** para las mujeres.
- **7.000 euros** para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:

- Menores de 30 años; De 52 o más años; Parados de larga duración; Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención; Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en algún proyecto innovador y de fomento del empleo, en el ámbito local.; Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en alguno de los siguientes programas, subvencionados y financiados por el SEXPE: Programas de Empleo Público; Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo; Programas de ayudas a la contratación temporal.

- **5.500 euros** para hombres de 30 a 51 años.

**Programa II, por transformación de contratos Temporales en Indefinidos**, será:

- **5.000 euros** para mujeres.
- **3.500 euros** para hombres

Estas cuantías se incrementarán en un importe de **1.000 euros** cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree en **localidades de menos de 5.000 habitantes**.

*Estas cuantías serán minoradas, en los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.*

Estas ayudas son compatibles con las bonificaciones o reducciones en cuotas de la Seguridad Social, reguladas por leyes estatales, que se establezcan como medidas de fomento del empleo en cada ejercicio presupuestario.

**Información:**924004579–924004471–924004538–924004580–924004564–924004525–924004410

**Tramitación y más información:** Agencia de Desarrollo del Ayto. de La Pesga

**PLAZO DE VIGENCIA DE LA AYUDA:** \_\_\_ Hasta el 30/11/2018

**PLAZO DE SOLICITUD DE LA AYUDA:** \_\_\_ Dos meses desde la contratación y siempre dentro del periodo de vigencia.

**REQUISITOS (entre otros):** Mantener el contrato durante al menos 24 meses; Que transcurrido este periodo de 24 meses, se mantenga el nivel de contratos indefinidos existente en la empresa anteriormente a la contratación subvencionada.